

Nombre de la entidad																
Departamento Administrativo de la Función Pública																
Responsable del proceso																
Dirección Jurídica																
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)																
31 de agosto de 2023																
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)																
Fecha de última actualización																
18 de diciembre de 2023																
Información del proyecto a reglamentar															Calendario	
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se actualiza, reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por medio del cual se reglamenta el Servicio Social para la Paz	Gestion del Conocimiento	Paulo Alberto Molina	Director de Gestion Conocimiento	Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Igualdad y Equidad, Alto Comisionado para la Paz	Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Igualdad y Equidad, Alto Comisionado para la Paz	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del parágrafo transitorio del artículo 11 de la Ley 2272 de 2022	Reglamentar para el sector público el Servicio Social para la Paz.	Artículo 11 de la Ley 2272 de 2022	Decreto	Reglamentación Ley 2272 de 2022	si	No	SI	NO	N/A	DICIEMBRE
Por medio del cual se modifica y adiciona el Capítulo 5 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con la licencia parental compartida y la licencia parental flexible de tiempo parcial	Dirección de Empleo Público	Francisco Alfonso Camargo Salas	Dirección de Empleo Público	Departamento Administrativo de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del parágrafo 4º y 5º del artículo 2 la Ley 2114 de 2021	Reglamentar para el sector público la licencia parental compartida y la licencia parental flexible de tiempo parcial.	Capítulo 5 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, conforme con los parágrafos 4º y 5º del artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, y la Sentencia T-143 de 2023 de la Corte Constitucional	Decreto	Exhortación CORTE CONSTITUCIONAL	si	No	SI	NO	N/A	AGOSTO
Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con los mecanismos de la movilidad horizontal	Dirección de Empleo Público	Francisco Alfonso Camargo Salas	Dirección de Empleo Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público / Departamento Administrativo de la Función Pública	Ministerio de Hacienda y Crédito Público / Departamento Administrativo de la Función Pública F12A1F11:F12F12:F13A1F11:F12	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 1960 de 2019	Mecanismos de Movilidad Horizontal en el Sistema General de carrera administrativa	Artículo 4 de la Ley 1960 de 2019	Decreto	Orden judicial	Si	No	SI	No	N/A	marzo
Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las Competencias Laborales, el fortalecimiento institucional de la gestión del talento humano y el Sistema de Información y Gestion del Empleo Público: SIGEP II	Dirección de Empleo Público	Francisco Alfonso Camargo Salas	Dirección de Empleo Público	Departamento Administrativo de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto Ley 770 de 2005	Modificar y actualizar el Decreto 1083 de 2015 y en temas de competencias laborales, fortalecimiento institucional de la gestión del talento humano y SIGEP II	El artículo 5 del Decreto Ley 770 de 2005	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	N/A	junio
Por el cual se adiciona el capítulo 4 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de reglamentar la definición de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional	Dirección de Empleo Público	Francisco Camargo Salas	Dirección de Empleo Público	Departamento Administrativo de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 2 y 3 de la Ley 581 de 2000	Adición del Decreto 1083 de 2015	artículo 2 y 3 de la Ley 581 de 2000	Decreto	Iniciativa propia	Si	No	No	No	N/A	mayo
Por el cual se modifica el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en relación con el reintegro al servicio público.	Dirección Jurídica	Armando López Cortes	Dirección Jurídica	Departamento Administrativo de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 29 del Decreto-ley 2400 de 1968, subrogado por el artículo 1 del Decreto- ley 3074 del mismo año.	Reintegro al servicio público.	artículo 29 del Decreto- ley 2400 de 1968, subrogado por el artículo 1 del Decreto- ley 3074 del mismo año	Decreto	Iniciativa propia	Si	No	No	No	N/A	febrero